



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2020-00617 00

Teniendo en cuenta que el extremo demandante prestó la caución ordenada en auto calendado el 29 de septiembre de 2020; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 numeral 2º del Código General del Proceso, y por ser procedente lo petitionado, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR la inscripción de la presente demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20767872, denunciado como de propiedad de la demandada **IVON MARCELA CUERVO CORTÉS**. Para la efectividad de esta medida, ofíciase al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Norte-, comunicando la presente determinación. **Ofíciase**.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>001</u> de hoy <u>12 DE ENERO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c29119a8cf900a31fa3dc7df2bd7869768af4b6197cc623ebfc1699ed0e3928**

Documento generado en 21/12/2020 03:34:47 p.m.